



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-62539275- -APN-DNRNPACP#MJ Suspende constatación de fojas Misiones

---

CIRCULAR D.N. N° 28/2020

SEÑOR/A ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A

Me dirijo a usted en el marco de la Disposición D.N. N° 625 del 16 de septiembre de 2011, por conducto de la cual se implementó el sistema de constatación de folios de Actuaciones Notariales utilizadas en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, con el fin de poner en su conocimiento la suspensión de esa obligación respecto de los folios expedidos por Escribanos de ese Colegio.

Dicha medida obedece a que se han advertido problemas técnicos que impiden al mencionado Colegio el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio de Colaboración suscripto con esta Dirección Nacional con fecha 22 de abril de 2006. Por ello, a partir del 21 de septiembre y hasta que así lo informe esta Dirección Nacional queda suspendida la obligación prescripta en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 5º, respecto de las certificaciones efectuadas por los Escribanos matriculados en esa jurisdicción.

En virtud de lo expuesto se solicita extremar los recaudos para controlar que las fojas de Actuación Notarial utilizadas por Escribanos de ese Colegio cumplan con las medidas de seguridad correspondientes.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y CON

COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,  
VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS

S / D